



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 28 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo N° 012-2019, de fecha 28 de Junio del 2019, el Informe N° 386-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 53-2019-MDS/A de fecha 28 de Marzo del 2019 el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y alcanza propuesta de convenio interinstitucional y solicita firma de Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, adjuntando propuesta para ser analizada.

Que, con Oficio N° 199-2019-MDP-A de fecha 13 de Mayo del 2019 el Sr. Jorge Luis Saavedra Castillo Alcalde Distrital de Paimas comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez que se dejó sin efecto el Convenio Interinstitucional denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PAIMAS", mediante Sesión de Concejo Municipal realizada el día 03 de Mayo del presente año se aprobó por Unanimidad dejar sin efecto el Convenio Interinstitucional antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 084-2019-MDS-A de fecha 15 de Mayo del 2019 el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca que con Oficio N° 348-2019-MPA-"A", en donde se solicita dejar sin efecto el Convenio Interinstitucional denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PAIMAS", entre la Municipalidad Distrital de Sicchez y la Municipalidad Distrital de Paimas, con el objetivo de hacer posible que se viabilice el convenio de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación IORR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, convenio que se ha dejado sin efecto el día 08 de Mayo por parte de la Municipalidad Distrital de Paimas mediante sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 047-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 22 de Mayo del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos comunica al Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo y hace





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MPA-“C”

de conocimiento que con Oficio N° 053-2019-MDS/A, se sirva a revisar y dar opinión técnica para suscripción del Convenio, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Sicchez y la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 19-2019-MPA-SGEP-LACHC de fecha 28 de Mayo del 2019 el Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo comunica al Subgerente de Estudios y Proyectos sobre de Convenio de Formulación y Evaluación de Proyectos entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y a la Municipalidad Distrital de Sicchez, las inversiones públicas comprendidas en el Convenio señalado en el Numeral 48.4, del presente artículo deben ser incluidos en el programa multianual y Gestión de Inversiones que tenga prevista su ejecución o financiamiento de manera parcial o total, o en su defecto deben ser incluidos en el PMI de la Entidad Pública cuya circunscripción territorial comprenda al Gobierno Local no sujeto al programa Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0282-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 29 de Mayo del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez, se **solicita la celebración inmediata del Convenio** a fin de formalizar el proyecto de inversión FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, así mismo se alcanza el MODELO N° 03 para la elaboración del mismo.

Que, con Informe N° 379-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 11 de Junio del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y alcanza información para ser considerada en la Formalización de Convenio de Formulación y Evaluación de Proyectos entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez, para la cual se adjunta el modelo de convenio N° 003 en atención al OFICIO N° 084-2019-MDS-A.

Que, con Informe N° 386-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación de propuesta de Convenio para la Formalización y Evaluación de Proyectos, entre la Municipalidad Distrital de Sicchez y la Municipalidad Provincial de Ayabaca concluyendo que la Municipalidad Distrital de Sicchez NO ESTA SUJETA al Sistema Nacional de Programación Multianual; asimismo que es pertinente la aprobación y suscripción del Convenio en mención, y poner en consideración al Pleno de Concejo la Propuesta de Convenio, para que uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, proceda como corresponda.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Con





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MPA-“C”

respecto a la suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, en su artículo 48° numeral 48.4, dispone que Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez cuyo objeto es la **Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Gobiernos Locales No Sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre La Municipalidad Distrital de Sicchez (no sujeta al Invierte.pe) y La Municipalidad Provincial de Ayabaca (sujeta al Invierte.pe).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Municipalidad Distrital de Sicchez, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDÍA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ (no sujeta al Sistema) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (sujeta al Sistema).

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ (no sujeta al Sistema), con RUC N° 20165923821, con domicilio legal en Calle Bolognesi s/n debidamente representada por su Alcalde, señor Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal del N° 05 de fecha de 18 de Marzo del 2019 a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (sujeta al Sistema), con RUC N° 20161350461 con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260 debidamente representada por su Alcalde, señor Baldomero Marchena Tacure, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 055 de fecha de 28 de Junio del 2019 a la que en adelante se le denominará LA ENTIDAD.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco.

LA ENTIDAD, es una Municipalidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA ENTIDAD, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR

El (los) proyecto(s) de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

1. APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE SICCHEZ - LOS NARANJOS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PANELA GRANULADA EN EL CENTRO POBLADO OXAHUAY DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
4. INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PANELA GRANULADA EN EL CASERÍO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
5. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
6. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

7. REVESTIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
8. CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ESPERA MATERNA EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
9. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
10. MEJORAMIENTO DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSOS Y PLAZA DE ARMAS DEL CASERIO DE LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
11. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS CASUARINAS – SECTOR REPARTIDORES DEL CENTRO POBLADO OXAHUAY DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
12. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ - SECTOR LA PAMPA DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
13. CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

La(s) IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son las que se detallan a continuación:

1. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DE GUIR GUIR – YUNGO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA PERLA – EL COMÚN EN EL CASERÍO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PROCESADORA DE PANELA GRANULADA EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
4. REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
5. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA I.E. 14289 LOS PALTOS – EN EL CASERÍO LOS PALTOS – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
6. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN LA PARTE SUR DE LA ZONA LA PAMPA DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1) Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2) Formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.3) Aprobar la(s) IOARR señalada(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1) (Sólo en el caso de que la operación y mantenimiento esté a cargo de LA MUNICIPALIDAD) LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto(s) de inversión y/o a la(s) IOARR señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2) LA MUNICIPALIDAD no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.
- 7.3) LA MUNICIPALIDAD, en caso se incorpore al Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a la suscripción del presente Convenio, no podrá volver a formular y evaluar el (los) proyecto(s) y/o aprobar la(s) IOARR autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que hayan sido rechazadas por LA ENTIDAD.
- 7.4) La incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD es causal de resolución del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD asume la formulación y evaluación del (los) proyecto(s) de inversión que hubiere encargado a LA ENTIDAD y que no haya(n) sido declarado(s) viable(s) en el Banco de Inversiones, así como la aprobación de las IOARR.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de 4 años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA ENTIDAD en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento de Piura a los 28 días del mes de Junio del año 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Blanca Estela
Domingo Marchena Tacure
TITULAR DE LA ENTIDAD
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Benigno Octavio Chuquiungua Cunya
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD